ARN	INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO : 83-F-28	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LUIS CARLOS CABALLERO CUELLO
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	10.966.285
CONTRATO No.	288-2019
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	MONTERÍA-GT ARN CÓRDOBA

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de la ARN, especialmente aquellos que se encuentren en Ruta Especial de Justicia y Paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Ejecutar las actividades definidas en la Etapa de Transición a los Postulados a la Ley 975 de 2005, privados de su libertad y generar informes de tipos preventivo y/o informativo.	Durante el periodo del presente informe no se desarrollaron actividades en la ETAPA DE TRANSICIÓN ya que en el EPMSC Montería no hay internos postulados a Justicia y Paz.
2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente.	En el periodo del presente informe se tuvo asignada 1 PPR-E (05-00636) en el periodo de Estabilización y Caracterización, quien se encuentra en fase de Caracterización y Elaboración, por lo tanto, a la PPR-E se le realizó actividad de retroalimentación del Instrumento de Tamizaje en salud mental EMP, el cual se registró en SIR y no arrojó alertas. Asimismo, la PPR-E que en el pasado mes de enero recibió orientación para la afiliación al SGSSS, se encuentra activo en el Régimen Subsidiado- EPS Coosalud, según consulta en ADRES. Asimismo, se le aplicó la encuesta hábitat a través de visita domiciliaria y se envió a la asesora de reintegración certificado de FpT para cargue en SIR.
3. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios de salud.	Según consulta realizada en BDUA-ADRES el día 27 de marzo de 2019, el estado de las PPR-E asignadas frente a su vinculación en salud, se encuentra de la siguiente manera: Activos: 12-00534, 28-02222, 10-00602, 28-00769, 06-00930, 28-01353, 03-05031, 03-05037, 18-00556, 05-00554, 30-00634, 06-00693, 18-00274, 28-02254, 10-00389, 28-02242, 10-00601, 09-00261, 23-02833, 05-00636 Retirado: 35-00474, se le realizó asesoría de sensibilización sobre la importancia de la vinculación al SGSSS y se le explicó el procedimiento de afiliación, la PPR-E evidenció tener conocimientos sobre los procedimientos para la afiliación y quedó con el compromiso de realizar gestión de afiliación en el mes de abril 2019
4. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación asertiva en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción.	En el periodo del presente informe se tuvieron asignados 21 PPR-E asignadas, 20 se encuentran en el periodo de Ruta de Reintegración con Eje Reconciliador, de las cuales hay 13 PPR-E con PdT en Ejecución de acuerdo a sus características personales y familiares y compromisos en el marco de justicia y paz, con la priorización especialmente de la dimensión ciudadanía donde se enfatiza sobre los DDHH y el DIH, generación de vínculos con redes institucionales y el desarrollo de habilidades para encuentros con víctimas en acciones de reconciliación y reparación a víctimas directas o indirectas en cumplimiento de los fallos judiciales vigentes. De éstos 13 PdT, 3 fueron puesto en ejecución en el presente periodo. Asimismo, se tienen 8 PPR-E que están en fase de caracterización y elaboración, a los cuales se les aplicó los instrumentos de hábitat, tasa de desocupación y actualización del censo de familia. Por otro lado, hay 1 PPR-E en el periodo de Estabilización y Caracterización, quien se encuentra en fase de Caracterización y Elaboración, por lo tanto, se le realizó actividad de retroalimentación del Instrumento de Tamizaje en salud mental EMP, el cual se registró en SIR y no arrojó alertas y aplicación de la encuesta de hábitat. Por último, se logró realizar asesoría jurídica a 9 PPR-E través de la profesional de orientación legal del GT, las temáticas abordadas estuvieron orientadas a la identificación y reflexión de los compromisos en materia de reparación y reconciliación que tienen las PPR-E en sus procesos judiciales.
5. Caracterizar y acompañar a los núcleos familiares de Personas en Proceso de Reintegración Especial, según los lineamientos técnicos definidos en la dimensión familiar asociados al plan de trabajo.	En el periodo del presente informe se logró realizar asesoría familiar a 5 PPR-E de los municipios de Tierralta, Puerto Escondido y Montería. Estas atenciones se desarrollaron a través de visitas domiciliarias y se abordaron temáticas de hábitat, relaciones familiares, prevención de VIF y plan de vida familiar.
6. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente.	De las 21 PPR-E que se tuvieron asignadas en el periodo del presente informe, 9 son bachilleres y tienen registro de bachiller cargado en SIR (12-00534, 10-00602, 28-00769, 05-00636, 18-00556, 06-00693, 28-02242, 09-00261y 35-00474), de estos la PPR-E (28-00769) se encuentra realizando pregrado y asistió en forma puntual a sus clases. Por otro lado, las PPR-E (28-02222, 28-01353, 30-00634, 03-05037, 18-00274, 10-00389, 28-02254, 10-00601 y 23-02833) se encuentran vinculadas al sistema educativo según la metodología del DECRETO 3011/1997 en diferentes municipios del departamento a través de oferta privada en diferentes ciclos de educación. El seguimiento realizado, indica que están asistiendo a sus clases. Finalmente, hay 3 PPR-E (06-00930, 03-05031 y 05-00554) que en el anterior periodo de Informe no estaban vinculadas al sistema educativo, pero que, en el transcurso del mes de marzo, una de ellas pudo, como es el caso de la PPR-E (06-00930). Las PPR-E que continúan sin vinculación, se puede decir que una de ellas se le realizó terminación por agotamiento de opciones que se encuentra debidamente registrada en SIR y la otra, proyecta realizar retiro voluntario porque afirma tener problemas de seguridad. En cuanto a Formación para el Trabajo, se tienen vinculadas al SENA 3 PPR-E (09-00261, 03-05031 y 30-00634) de las cuales las 2 últimas no se encuentran asistiendo. En presente periodo se acompañó a las PPR-E para que realizan la novedad de retiro del curso y se encuentra a la espera de respuesta por parte del SENA. Asimismo, 2 PPR-E (06-00693 y 10-00601) lograron inscribirse en cursos de formación técnica y complementaria respectivamente, en el SENA.
7. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente.	Se realizó postulación de las PPR-E (28-02222 y 28-02242) para una convocatoria de empleo generada en el Grupo Territorial, por lo que las PPR-E pudieron participar del proceso de selección, pero no fueron seleccionadas.
8. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.	Se realizó acompañamiento a la Enlace de Comunicaciones del Grupo Territorial en el proceso de filmación de video de historia exitosa en la Universidad del Sinú, para producir una pieza audiovisual de la PPR-E (28-00769). Asimismo, se realizó gestión en el municipio de Puerto Escondido para el acceso a oferta de FpT de la hija de una PPR-E (05-00636), quien al termino del presente informe se encuentra tramitando su vinculación.

9. Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación.	Durante el periodo de informe no se realizaron actividades en esta obligación debido a que no hubo solicitudes para el desarrollo de estrategias comunitarias. Sin embargo, en el periodo de informe, la PPR-E (26-02242) continuó con el desarrollo de acción de servicio social denominado APORTO A LA PAZ, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA, CONSTRUCCIÓN DE VALORES Y PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO EN LOS NNAJ DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, esto en cumplimiento de fallo de sentencia. Frente a esto, se mantuvo comunicación constante con el GT ARN Magdalena-Guajira para realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas por la PPR-E.
10. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional.	Durante el periodo de informe se realizó atención a 21 PPR-E según lo definido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la 1962 de 2018, lo anterior se encuentra registrado en el SIR.
11. Culminar o terminar los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN.	Para el presente año contractual, según las PPR-E asignadas se proyecta culminar a una PPR-E (06-00693) quién cumplirá el tiempo obligatorio en el Proceso de Reintegración Especial y quien ha mostrado avances en el cumplimiento de sus compromisos tanto con la ARN como con la autoridad judicial que le otorgó la libertad. Por otro lado, se logró terminar por culminación el beneficio de Formación para el Trabajo de 1 PPR-E.
12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	En el presente periodo de informe se registró a través de ARPA la asistencia al Beneficio de Atención Psicosocial de las 21 PPR-E que se tienen asignadas. Asimismo, se cargó en SIR la aplicación del Instrumento de Hábitat de 3 PPR-E y la aplicación de IMTD de 12 PPR-E. También se cargó en SIR la caracterización y formulación de PdT de 3 PPR-E. Por otra parte, se logró cargar en SIR un acta de terminación del Beneficio de Formación para el Trabajo de una PPR-E
13. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo del proceso de Reintegración Especial, con base en las directrices estratégicas de la entidad.	Para el presente periodo de informe se cargó el cumplimiento de acuerdos de PdT de 8 PPR-E conforme a los lineamientos establecidos por la ARN.
14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.	Durante el periodo comprendido de este informe, se hizo entrega del informe de actividades, cronograma de actividades, legalización de expensas, solicitud de viajes de la primera quincena del mes de abril de 2019. También, se envió estado censal y reporte de PPR-E que no cumplieron convocatorias en el periodo de marzo de 2019.
15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	Durante el periodo comprendido de este informe, se logró asistir el día 22 de marzo 2019 a video conferencia con el Profesional Nacional de Justicia y Paz y la Asesora de Reintegracion para definir procedimiento de culminación del Proceso de Reintegración Especial, asimismo, el día 28 de marzo, se logró asistir con la Asesora de Reintegración a la jornada de seguimiento de metas. Por último, logró participar el día 29 de marzo, de la jornada de capacitación para promover las capacidades productivas orientadas a la sostenibilidad económica de la población objeto de atención
16. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.	En el presente periodo de informe, se realizó entrega a Gestión Documental los archivos físicos generados en el mes de marzo del presente año, entre los cuales se destaca 4 Resumen de PdT, 2 actas de culminación del beneficio de gestión en educación y 1 de FpT, hoja de respuestas de EMP de 2 PPR-E y 1 acta de reunión.
17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Durante el periodo comprendido de este informe no fueron necesarias.
Cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el contrato.	Teniendo en cuenta lo comprendido en este informe se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la minuta contractual descritas en los ítems 3) Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. 4) Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; 7) Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; 8) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. 9) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo el área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; 21) Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y equipos de cómputo asignados para apoyar sus actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren.

LUIS CARLOS CABALLERO CUELLO

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual):

NOMBRE(S): Adriana Noreña Rozo.

Fecha VoBo: 30-03-2019

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"